Municipio Atotonilco el Alto
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE DESGLOSE
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:

BANCOS ESTA DEBIDAMENTE CONCILIADO Y ES CONFIABLE PARA LA TOMA DE DESCIONES

SE HICIERON OBRAS EN EL PERIODO EN CURSO LAS CUALES SE REGISTARON EN CUENTAS CONTABLES EN ESPECIFICO

SE ADQUIRIERON BIENES MUEBLES, SE DIERON DE ALTA EN PATRIMONIO Y CONTABILIDAD CONFORME LO MARCA LA NORMA EN LA MATERIA

LOS INGRESOS SE APEGAN A LA LEY DE INGRESOS Y NO HUBO EXTRAORDINARIOS

LOS GASTOS SE APEGAN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Municipio Atotonilco el Alto
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE MEMORIA
(CUENTAS DE ORDEN)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EVALUACION DE PROGRAMAS SON TRES PROGRAMAS BASICOS SOBRE LOS CUALES TRABAJO ESTA ADMINISTRACION, SERVICIOS, ASISTENCIA E INVERSION PUBLICA, AHORA BIEN DESDE UN PUNTO DE VISTA CUANTITATIVO SE LOGRO LA META, EN LO GENERAL, AUNQUE CABE DESTACAR QUE SERA HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE CUANDO ESTAREMOS EN CONDICIONES DE HACER UNA EVALUACION MAS COMPLETA EN VIRTUD DE QUE EL INGRESO ES MAYOR AL GASTO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE Y EN EL SEGUNDO SEMESTRE EL EFECTO ES CONTRARIO, SIN EMBARGO COMO AL PRINCIPIO LO COMENTAMOS, LA META DURANTE EL PRIMER SEMESTRE SE LOGRO

Municipio Atotonilco el Alto
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Panorama Económico y Financiero Durante 2026 .El municipio de Atotonilco Jalisco es gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa. la competencia otorgada al gobierno municipal se ejerce por el ayuntamiento de manera exclusiva y no existe una autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al ayuntamiento, el municipio cuenta con dependencias y entidades, mismas que integran la administración. La hacienda municipal se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente proponga el ayuntamiento y apruebe el congreso del estado; los ingresos que establezcan las leyes fiscales a su favor y en todo caso con: I las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio del valor de los bienes. II las participaciones federales que sean cubiertas por la federación al municipio con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el congreso; y III los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. además de los ingresos que forman parte de la hacienda municipal se perciben las aportaciones federales para fines específicos, que a través de los diferentes fondos establezcan el presupuesto de egresos de la federación, la ley de coordinación fiscal y convenios respectivos. El patrimonio municipal se integra por: I los bienes d dominio público del municipio II los bienes de dominio privado del municipio III los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor del municipio, así como las donaciones y legados que se reciban; y IV las cuentas en administración, con limitaciones establecidas en la ley. Los servicios públicos que son compromiso del municipio son los que a continuación se señalan: I agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. II alumbrado público III limpia y recolección, traslado, tratamiento y disposición final. IV mercados y centrales de abastos V rastros y servicios complementarios VI Estacionamientos municipales VII cementerios VIII calles, parques y jardines y su equipamiento IX seguridad publica X protección civil y bomberos; y XI los demás que el congreso de estado determine en atención a las condiciones territoriales y socioeconómicas del municipio, así como a su capacidad administrativa y financiera. El ejercicio fiscal del municipio abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. las obligaciones fiscales federales y estatales a su cargo, en su carácter de persona moral con fines no lucrativos, son los siguientes: Federales * retener y enterar el ISR por concepto de sueldos y salarios, honorarios y arrendamiento. * presentar declaraciones informativas sobre las percepciones pagadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado y honorarios asimilados * timbrar comprobantes por concepto de pagos de sueldos y honorarios asimilados a salarios. Estatales * retener y enterar el impuesto del 3% por pagos a personas físicas que presten servicios profesionales independientes. Bases de preparación de los estados financieros, Los estados financieros y presupuestarios son elaborados con base en la información que arroja el sistema de contabilidad gubernamental CONTAGUB el cual procesa los datos a los que se da entrada en

cada centro de registro. afectando en tiempo real y simultánea, contabilidad y presupuesto. los estados financieros al 30 de septiembre 2026, fueron estructurados con base a las disposiciones de la ley general de contabilidad gubernamental y acuerdos emitidos por el CONAC, sin embargo no se ha aplicado ciertos lineamientos, como es el caso de las depreciaciones de los bienes propiedad del municipio, el separar la obra capitalizable de la que no lo es, el registro completo del patrimonio. El marco conceptual de la contabilidad y los postulados básicos adoptados por el municipio, corresponden a lo establecido en la ley general de contabilidad gubernamental y diversos acuerdos del CONAC, siendo dichos postulados, los que se definen a continuación: 1) SUSTANCIA ECONOMICA Es el reconocimiento confiable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del sistema de contabilidad gubernamental. 2)ENTES PUBLICOS Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político - administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal; y las entidades de la administración publica paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales. 3) EXISTENCIA PERMANENTE La actividad del ente publico se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario. 4) REVELACION SUFICIENTE Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente publico. 5) IMPORTANCIA RELATIVA La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente. 6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de ingresos y en el decreto del presupuesto de egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. el registro presupuestario del ingreso y egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes. 7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la hacienda publica, como si se tratara de un solo ente publico. 8) DEVENGO CONTABLE Los registros contables de los entes públicos se llevaran con base acumulativa. el ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos , productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. el gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios y obra publica contratados: así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos resoluciones y sentencias definitivas. 9) VALUACION Todos los eventos que afecten económicamente al ente publico deberán ser cuantificados en términos monetarios y se registraran al costo histórico o al valor económico mas objetivo registrándose en moneda nacional. 10) DUALIDAD ECONOMICA El ente publico debe reconocer en la contabilidad la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones. 11) CONSISTENCIA Ante la

existencia de operaciones similares en un ente publico, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. De conformidad con el marco conceptual de la contabilidad, la supletoriedad en su aplicación y de la normatividad que de este derive, será; a) la normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental; b) las normas internacionales de contabilidad para el sector publico emitidas por la junta de normas internacionales de contabilidad del sector publico (IPSASBIFAC) c) las normas de información financiera del consejo mexicano para la investigación y desarrollo de normas de información financiera (CINIF) Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONANC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad se emita la normatividad correspondiente. Políticas de contabilidad significativas EL municipio no tiene inversiones en acciones de compañías subsidiarias Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario el municipio no realiza operaciones en moneda extranjera. Reporte analítico del activo no esta registrada contablemente la depreciación de los bienes muebles inmuebles capitalizados, ni la amortización de los activos intangibles, en virtud de que no se ha efectuado la conciliación física contable de dichos bienes y a que no se les ha asignado vida útil estimada. Reporte de la recaudación los ingresos del ejercicio se reflejan en el estado de actividades. Información sobre la deuda y el reporte analítico. La información correspondiente se revela en las notas de desglose relativas al pasivo. Proceso de mejora las políticas de control interno están diseñadas para evitar el detrimento del patrimonio municipal en la operación de la administración publica municipal, en un marco de austeridad. información por segmentos No aplica Eventos posteriores al cierre no aplica Partes relacionadas la autoridad municipal no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la forma de ediciones financieras y operativas.